Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE MEJORADA

En la Intervención de esta Corporación de Mejorada, y a los efectos del artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se halla de manifiesto la cuenta general del presupuesto de 2014 para su examen y formulación por escrito, de los reparos, reclamaciones u observaciones que procedan:

Para la impugnación de la cuenta se observa:

a) Plazo de exposición: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

b) Plazo de Admisión: Los reparos y observaciones se admitirán durante el plazo anterior y ocho días más.

c) Oficina de Presentación: Registro General del Ayuntamiento de Mejorada.

d) Órgano ante el que se reclama: Pleno de la Corporación.

Mejorada 28 de abril de 2015.-El Alcalde, José María Cuadrado González.

N.º I.- 3849